



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA LUCIA CASTILLO RAMIREZ
DEMANDADO : ALEXANDER DIAZ GARCIA
BENEFICIARIO : CAMILO ANDRES DIAZ CASTILLO
RADICADO : 410013110001-2001-00270-00

En virtud a lo manifestado por el beneficiario **CAMILO ANDRES DIAZ CASTILLO**, a través del correo electrónico s-castillo15@hotmail.com, el Despacho procedió a verificar la información proporcionada en los escritos de fecha 12 de octubre y 12 de noviembre del año 2019, enviados al correo del Juzgado por la señora **SANDRA LUCIA CASTILLO RAMÍREZ** y **CAMILO ANDRÉS DÍAZ CASTILLO** respectivamente, encontrándose que el Juzgado comunicó correctamente a la Pagaduría de COLPENSIONES el número de cuenta 601660723588366, de BANCOLOMBIA, tal como lo mencionan los memorialistas en su escrito, la cual según la señora **CASTILLO RAMÍREZ**, refiere en su correo del 30 de septiembre del presente año, que el número está errado y no corresponde al joven beneficiario, dando a conocer en esta oportunidad otra cuenta en la misma entidad Bancaria para que le sean consignadas las cuotas alimentarias.

Para el Despacho, lo anterior deja ver que la usuaria hizo incurrir en error al Juzgado y por tanto, se presentaron inconsistencias en las consignaciones realizadas por concepto de alimentos desde el mes de abril del presente año, las cuales según informó la entidad retenedora fueron depositadas en dicha cuenta.

No obstante, a fin de realizar un seguimiento a dichos dineros que supuestamente fueron depositados en la mencionada cuenta, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR al Banco de Colombia, para que informe a este Juzgado si a la cuenta de ahorros No. 6016607235588366, se hicieron depósitos por parte de COLPENSIONES, en caso afirmativo, dar a conocer la fecha de las consignaciones, estado de las mismas, nombre del titular de dicha cuenta, y de haber sido retirado dicho dinero manifieste el nombre y los datos de contacto de la persona que los retiró.

De encontrarse los depósitos pendientes de pago, se ordena a dicha entidad bancaria, que sean transferidos a la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Neiva, en el **Banco Agrario de Colombia No. 410012033001**.

SEGUNDO: OFICIAR a la **DIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS DE COLPENSIONES**, para que remita de forma inmediata al Juzgado los soportes de las consignaciones efectuadas durante los meses de Abril a Agosto de 2020, por concepto de cuotas alimentarias, descontadas al señor **ALEXANDER DIAZ GARCIA** portador de la c.c.No. 19.354.360 de Bogotá, en las que se pueda observar el número de cuenta y nombre de la entidad bancaria donde fueron realizadas, así como el beneficiario de las mismas.

Comuníquese la presente decisión al correo electrónico de la señora Sandra Lucia Castillo Ramírez s-castillo15@hotmail.com. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small upward flick.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 103

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO